



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

El Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 122 y 315⁷ de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994¹, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012², el artículo 74 de la Ley 617 de octubre 6 de 2000³, los artículos 15^{2-c)}, 17² y 46 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004⁴, el numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Laboral vigente entre los sindicatos de empleados públicos y el Distrito Especial de Santiago de Cali, , los artículos 2.2.6.1; 2.2.12.2; 2.2.12.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015⁵, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el numeral 4) del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y reiterado en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el alcalde tiene, entre otras atribuciones: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el inciso primero del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que, conforme a lo expuesto, la existencia de un empleo en una planta de personal requiere el correspondiente manual específico de funciones y de competencias, por cuanto a cada empleo se le asignan funciones y responsabilidades según el nivel al que pertenezca y el grado asignado, siendo este último el que determina la asignación básica salarial. (DAFP⁶)

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

² "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios."

³ "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional."

⁴ "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

⁶ Concepto 111091 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

Que según lo dispuesto en el literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, constituye una de las funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 17-2 de la Ley 909 de 2004, establece que: "Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto."

Que el primer inciso del artículo 46 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispuso:

"Artículo 46. Reformas de Plantas de Personal, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-." (Se subraya)

Que, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. (...).
2. (...).
3. (...).
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones. (Se subraya)
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios. (Se subraya)
6. (...).
7. (...).
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad. (Se subraya)
9. (...).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo)

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

10. (...).

Parágrafo 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Quando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.”

“Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de los servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa transcrita, las reformas de plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse y fundarse -entre otras cosas- en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, de tal forma que las conclusiones del estudio técnico deriven en la creación o supresión de empleos, creación de dependencias; mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios; culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad. De igual forma, las modificaciones de las plantas deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que respecto del manual específico de funciones y de competencias laborales, el Decreto Único de la Función Pública al que se ha hecho alusión establece:

“Artículo 2.2.2.6.1. Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. @



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)
"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

(...)

Parágrafo. 3º La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

Que el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto 1075 de 2015, dispone que:

"Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal. Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo.

La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo."

Que el artículo 2.4.6.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que:

"Artículo 2.4.6.1.1.5. Supresión de cargos. Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto - Ley 1278 de 2002."

Que mediante el Decreto N°4112.010.20.0963 del 30 de diciembre del 2022, se suprimieron dos (02) empleos, se creó otro y se actualizó la planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, motivo por el cual con la presente supresión y creación empleos, se hace necesario actualizar la planta de cargos de la entidad. @



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

Marzo 7
"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el 07 de diciembre del 2022 expidió el Acuerdo N°0543 por medio del cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA adscrita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA y la Inspección de Policía Urbana de Protección Animal, cuyas funciones y servicios se ejecutaran con la planta de cargos que el alcalde determine.

Que en aras de continuar con el proceso de modernización administrativa, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali realizó un estudio técnico para el funcionamiento de un organismo para la protección animal que genero la actualización del modelo operativo por Procesos de la entidad, con la creación del Proceso denominado Gestión de la Protección Animal, identificado con el código MMCS03.07.MPR001, en el que se concluye la necesidad de que exista entre otros, un Director Técnico y un Inspector de Policía Urbano Categoría Especial.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, de acuerdo al análisis de planta de cargos con fecha de corte enero 31 del 2023, evidenció que existen dos vacantes definitivas de Libre Nombramiento y Remoción cuyas denominaciones de empleo son Asesor, Código 105, Grado 01 y Profesional Especializado Código 222, grado 06, que pueden ser usadas para crear el cargo de Libre Nombramiento y Remoción del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y el cargo de carrera administrativa de Inspector de Policía Urbana de Protección Animal, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal.

Que, por virtud de lo expuesto, se hace necesaria la supresión de los siguientes empleos de la planta global adscritos al despacho del señor alcalde de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, y se crea el cargo de DIRECTOR TÉCNICO Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, código 09, grado 1, y de INSPECTOR DE POLICÍA URBANA, CATEGORÍA ESPECIAL, CÓDIGO 233, GRADO 04, como se explica en las siguientes tablas:

Cargos para suprimir:

| Naturaleza del Empleo | Posición | Denominación del Empleo | Código | Grado | Cantidad | Costo |
|--------------------------------|----------|---------------------------|--------|-------|----------|------------|
| Libre Nombramiento y Remoción. | 20000051 | Asesor | 105 | 1 | 1 | 10.626.180 |
| | 20001403 | Profesional Especializado | 222 | 6 | 1 | 8.687.534 |
| | Total | | | | | 2 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

Cargos para crear.

| Naturaleza del Empleo | Nivel del Empleo | Denominación del Empleo | Código | Grado | Cantidad. | Costo |
|-------------------------------|------------------|---|--------|-------|-----------|-------------------|
| Libre Nombramiento y Remoción | Directivo | Director Técnico | 009 | 05 | 1 | 12.480.476 |
| Carrera Administrativa | Profesional | Inspector de Policía Urb. CAT. Especial | 233 | 4 | 1 | 6.277.199 |
| Total | | | | | 2 | 18.757.675 |

Que con la presente actualización de la planta de personal no se excede el rubro presupuestal, dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y siendo consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo garantizando la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito de Santiago de Cali, como consta en el oficio No. 202341310200003934 del 15 de febrero del 2023 la certificación emitida por la Subdirectora de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante oficio del 15 de febrero del 2023..

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Laboral vigente entre los sindicatos de empleados públicos y el Distrito Especial de Santiago de Cali, se divulgo el 21 de febrero del 2023 a través de la intranet y correos corporativos de la entidad pública el proyecto de acto administrativo mediante el cual se modifica el manual de funciones y competencias adicionando las nuevas fichas que se crean y el día 24 del mismo mes se realizó el proceso de divulgación con las organizaciones sindicales y se dio a conocer el alcance de la modificación o actualización escuchando las observaciones e inquietudes a que hubiere lugar, de lo cual se dejó constancia, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Que debido a lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir de la planta global de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, dos (02) empleos de Libre Nombramiento y Remoción que se encuentran en vacancia definitiva no provistas, financiados con recursos propios, cuyas denominaciones son:

| Posición | Denominación del Empleo | Código | Grado | Cantidad |
|---------------|---------------------------|--------|-------|----------|
| 20000051 | Asesor | 105 | 1 | 1 |
| 20001403 | Profesional Especializado | 222 | 6 | 1 |
| Total. | | | | 2 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. *0101* DE 2023

(Marzo)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

ARTICULO 2º: Crear un (01) empleo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 9 Grado 05, de la Unidad Administrativa Especial de protección Animal, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuya fuente de financiación es recursos propios.

ARTICULO 3º: Crear un (01) empleo de INSPECTOR DE POLICÍA URBANA, CATEGORÍA ESPECIAL, CÓDIGO 233, GRADO 04, de Carrera Administrativa que se adscribirá a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuya fuente de financiación son los recursos propios.

ARTICULO 4º: Actualizar la planta de personal del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la cual queda de la siguiente manera:

| 1. PLANTA DESPACHO ALCALDE | | | | | |
|---|--------|-------|-------------|-------------------------------|------------------|
| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO CARGOS |
| ALCALDE | 005 | 08 | DIRECTIVO | ELECCION POPULAR | 1 |
| ASESOR | 105 | 01 | ASESOR | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 7 |
| ASESOR | 105 | 02 | ASESOR | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 13 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 06 | PROFESIONAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 2 |
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE | 438 | 06 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 05 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| CONDUCTOR | 480 | 03 | ASISTENCIAL | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3 |
| TOTAL, PLANTA | | | | | 28 |
| 2. PLANTA GLOBAL RECURSOS PROPIOS | | | | | |
| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
| DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 055 | 07 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 8 |
| SECRETARIO DE DESPACHO | 020 | 07 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 15 |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 06 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 4 |
| DIRECTOR TECNICO | 009 | 05 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3 |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 05 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 1 |
| SUBSECRETARIO DE DESPACHO | 045 | 05 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 31 |
| SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO | 076 | 05 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 18 |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 04 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 15 |
| JEFE DE OFICINA | 006 | 03 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 26 |
| DIRECTOR TECNICO | 009 | 02 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 2 |
| DIRECTOR LOCAL DE SALUD | 080 | 01 | DIRECTIVO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | 3 |
| SUBTOTAL | | | | | 126 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo)
"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
|---|--------|-------|-------------|--------------------------|------------------|
| DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 055 | 07 | DIRECTIVO | PERIODO FIJO | 1 |
| CORREGIDOR | 227 | 04 | PROFESIONAL | PERIODO FIJO | 15 |
| SUBTOTAL | | | | | 16 |
| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
| ASESOR | 105 | 01 | ASESOR | CARRERA ADMINISTRATIVA | 23 |
| MEDICO ESPECIALISTA | 213 | 06 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 06 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 33 |
| MEDICO GENERAL | 211 | 05 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 13 |
| COMANDANTE DE TRANSITO | 290 | 04 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| INSP. POLICIA CATEGORIA ESPECIAL | 233 | 04 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 30 |
| ODONTOLOGO | 214 | 04 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 04 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 145 |
| COMISARIO DE FAMILIA | 202 | 03 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 13 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD | 237 | 03 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 2 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 02 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 159 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD | 237 | 02 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 9 |
| ENFERMERO | 243 | 01 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 7 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 01 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 39 |
| AGENTE DE TRANSITO | 340 | 03 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 477 |
| SUBCOMANDANTE DE TRANSITO | 338 | 03 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| TECNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 03 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 3 |
| TECNICO AREA SALUD | 323 | 03 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 84 |
| TECNICO OPERATIVO | 314 | 03 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 90 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 06 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 73 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 06 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 6 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 06 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 24 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 05 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 154 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 05 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 18 |
| SECRETARIO | 440 | 05 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 96 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 04 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| SUBTOTAL PLANTA | | | | | 1506 |

2.1 PLANTA GLOBAL EMPLEOS ADMINISTRATIVOS LEY 715 SED

| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO DE CARGOS |
|---------------------------|--------|-------|-------------|--------------------------|------------------|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 7 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 14 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 1 | PROFESIONAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 57 |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

| | | | | | |
|-------------------------|-----|---|-------------|------------------------|-----|
| TÉCNICO OPERATIVO | 314 | 3 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 1 | TECNICO | CARRERA ADMINISTRATIVA | 23 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 10 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 15 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMINISTRATIVA | 1 |
| SUBTOTAL PLANTA | | | | | 128 |

2.2 PLANTA GLOBAL EMPLEOS ADMINISTRATIVOS LEY 715 SED INSTITUCIONES EDUCATIVAS

| DENOMINACION | CODIGO | GRADO | NIVEL | CLASIFICACION DEL EMPLEO | NUMERO CARGOS |
|---------------------------------|--------|-------|-------------|--------------------------|---------------|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 222 | 6 | PROFESIONAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 5 |
| MÉDICO GENERAL | 211 | 5 | PROFESIONAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 2 |
| ODONTÓLOGO | 214 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 1 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 | PROFESIONAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 36 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 2 | PROFESIONAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 7 |
| TÉCNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 3 | TÉCNICO | CARRERA ADMNISTRATIVA | 12 |
| TÉCNICO OPERATIVO | 314 | 3 | TÉCNICO | CARRERA ADMNISTRATIVA | 33 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 74 |
| SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 6 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 18 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 12 |
| SECRETARIO | 440 | 5 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 130 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 87 |
| AUXILIAR AREA SALUD | 412 | 4 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 5 |
| CONDUCTOR | 480 | 3 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 2 |
| CONDUCTOR MECÁNICO | 482 | 3 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 3 |
| CELADOR | 477 | 2 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 234 |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 470 | 1 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 516 |
| OPERARIO | 487 | 1 | ASISTENCIAL | CARRERA ADMNISTRATIVA | 14 |
| SUBTOTAL PLANTA | | | | | 1191 |
| TOTAL, PLANTA | | | | | 2.995 |

3. PLANTA DOCENTE - SECRETARIA DE EDUCACION

| DENOMINACION DEL CARGO | CLASIFICACION | CLASE DE EMPLEO | NUMERO CARGOS |
|------------------------|-------------------|-----------------|---------------|
| DOCENTES | DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 5949 |
| RECTORES | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 91 |
| COORDINADORES | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 322 |
| SUPERVISORES | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 4 |
| DIRECTORES DE NUCLEO | DIRECTIVO DOCENTE | CARRERA DOCENTE | 12 |
| TOTAL, PLANTA DOCENTE | | | 6.378 |

ARTÍCULO 5°. Establecer en Doscientos Novena y Ocho (298) el número total de trabajadores oficiales vinculados por contrato individual de trabajo al servicio de la administración Central de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

ARTICULO 6°. Establecer en Diecinueve (19) el número total del personal al servicio del organismo secretaria de Educación – asignado al Instituto Popular de Cultura -IPC.

ARTICULO 7°. Adicionar en el Artículo 9° del Decreto N°411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016, las siguiente fichas con las funciones diseñadas para el empleo denominado Director Técnico, código 009 grado 05 para el área funcional Unidad Administrativa Especial de Protección Ambiental – identificada con el código LNR-DR-470 del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -; y las funciones diseñadas para el empleo denominado Inspector de Policía Categoría Especial, 233, grado 04, área funcional Unidad Administrativa Especial de Protección Ambiental Proceso Gestión y Desarrollo, identificada con el código MM-CS-471, las cuales quedaran así:

| | |
|---|--|
| I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO LNR-DR-470 | |
| Nivel: | Directivo |
| Denominación del Empleo: | Director Técnico |
| Código: | 009 |
| Grado: | 05 |
| Naturaleza del cargo: | Libre Nombramiento y Remoción |
| No. de cargos en planta de esta denominación: | Tres (03) |
| Dependencia: | Donde se ubique el empleo. |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Director de Departamento Administrativo. |
| II. ÁREA FUNCIONAL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIO DEL MEDIO AMBIENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL | |
| III- PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Gestionar, coordinar y controlar políticas, planes, programas y proyectos para la protección y bienestar de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos. | |
| IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Liderar y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de la política para la protección, atención y bienestar de la Fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali. | |
| 2. Liderar los proyecto de actos administrativos en materia de bienestar y protección de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali. | |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

3. Gestionar el desarrollo de Estudios técnico y proyectos de investigación, encaminados al conocimiento de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali y la interacción del mismo con su medio ambiente.)
4. Establecer alianzas estratégicas con los diferentes sectores públicos y privados para promover campañas de educación y asistencia, para la protección y cuidado de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali.
5. Gestionar las actividades pertinentes para la asistencia y protección de la Fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali.
6. Coordinar la articulación con otros organismos y entidades de la Administración Distrital en los procesos de reconvención o sustitución de actividades económicas que utilicen animales en su operación o ejercicio
7. Dirigir el programa de adopción de animales domésticos del Distrito Especial de Santiago de Cali.
8. Elaborar, administrar el presupuesto del organismo y la ejecución contractual del mismo, conforme a la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.
9. Administrar, evaluar y controlar el ejercicio de las funciones de los grupos de trabajo y personal a su cargo, de acuerdo a la normatividad legal vigente y procedimiento establecidos.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Plan de Desarrollo Distrital
3. Legislación vigente en protección y bienestar animal
4. Planeación Estratégica
5. Contratación Pública.
6. Métodos de elaboración y evaluación de proyectos
7. Manejo de presupuesto
8. Sistema de Gestión de Calidad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(*Marzo*)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

| | |
|--|--|
| 9. Administración del Talento Humano. | |
| VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| Comunes | Por Nivel Jerárquico |
| Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Aprendizaje continuo, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio | Visión Estratégica, Liderazgo Efectivo, Planeación, toma de Decisiones, Gestión del desarrollo de las Personas, Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos |
| VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| Formación Académica | Experiencia |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Medicina Veterinaria. Zootecnia. Administración Ingeniería Industrial y afines Ingeniería Administrativa y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada. |
| ALTERNATIVA | |
| Formación Académica | Experiencial |
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Medicina Veterinaria. Zootecnia. Administración Ingeniería Industrial y afines Ingeniería Administrativa y Afines. | Cuarenta y Dos (42) meses de experiencia profesional |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

| | |
|---|--|
| Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | |
|---|--|

| | |
|--|--|
| I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO MM-CS-471 | |
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Inspector de Policía Urbano Categoría Especial |
| Código: | 233 |
| Grado: | 04 |
| Naturaleza del cargo: | Carrera Administrativa |
| No. de cargos en planta de esta denominación: | Treinta (30) |
| Dependencia: | Donde ubique el empleo |
| Cargo del jefe Inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL PROCESO GESTION DE LA PROTECCION ANIMAL | |
| III- PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Conocer, instruir y adelantar las acciones necesarias conforme a su competencia, las contravenciones o comportamientos contrarios a la convivencia en relación con los animales de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de bienestar y protección animal en el Distrito Especial de Santiago de Cali. | |
| IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Gestionar las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales, que no causen su muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos | |
| 2. Recibir las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos que afectan las especies de fauna silvestre, establecidos en la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos, como son la extracción, tráfico, tenencia, comercialización y movilización ilegal, entre otros. | |



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo 7)
"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

3. Recibir las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos contrarios a la sana convivencia con los animales, contemplados en la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.
4. Decretar y Realizar la práctica de diligencia de inspección a un lugar o animal, cuando lo considere necesario, acorde la normatividad legal vigente y a los procedimientos establecidos.
5. Desarrollar acciones de coordinación y colaboración interinstitucional en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de control, preservación y defensa de la fauna en todo el Distrito de Santiago de Cali.
6. Gestionar la solución de conflictos de convivencia que se deriven de asuntos en relación con los animales cuando sea procedente, de acuerdo a la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.
7. Iniciar y resolver mediante proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia que se deriven en relación con los animales exceptuándose aquellos comportamientos causados por animales que afectan la integridad humana, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
8. Administrar y custodiar los expedientes que se generen por concepto de contravenciones relacionadas con los animales de acuerdo con la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos
9. Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de los particulares, Interpuestos por cualquier medio, conforme a su competencia.
10. Ejercer conforme a los procedimientos establecidos, la supervisión de los contratos que le sean asignados
11. Responder las acciones de tutela que se presenten como resultado de asuntos propios de su conocimiento
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo)

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

| | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Derecho policivo 3. Legislación vigente en protección Ambiental y Bienestar animal 4. Plan de Desarrollo Distrital 5. Sistemas de Gestión Documental 6. Manejo de sistemas de Información 7. Manejo de tutelas, quejas, peticiones y reclamos 8. Normatividad vigente de atención al ciudadano | |
| VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| Comunes | Por Nivel Jerárquico |
| Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, compromiso con la organización. Trabajo en Equipo, Adaptación al cambio Aprendizaje Continuo | Aporte Técnico Profesional, Comunicación Efectiva, Instrumentación de Decisiones, Gestión de Procedimientos, Dirección y desarrollo de personal, Toma de decisiones |
| VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
| Formación Académica | Experiencia |
| Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y Afines: Derecho. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses adicionales de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. | Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada. |

ARTICULO 8º Remitir copia del presente Decreto a la Subdirección Estratégica del Talento Humano, Subproceso Planeación del Talento Humano, Proceso Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente para lo de su competencia.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. 0101 DE 2023

(Marzo) 7

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES."

ARTICULO 9º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los dos mil veintitrés (2023).

Siete (7) días del mes de Marzo del año

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

Publicado Boletín N° 37 - Marzo 8 - 2023

- Aprobaron: Claudia Patricia Marroquín Cano - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 9
- María del Pilar Cano Sterling - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
- Nhora Yhanet Mondragón - Secretaria de Gobierno del Municipio de Cali. 08
- Revisaron: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano (E). 08
- Nelcy Lara Useche - Asesora Despacho DADII.
- Proyectó: Claudia Kytra Abadía Herrera - Profesional Universitario - Planeación del Talento Humano. 08